

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

93 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

PERSONAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad de 2023; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	SUELDO/OTRAS REMUNERACIONES	COMPLEMENTO DE TRANSPORTE	T
SERVICIOS GENERALES						
1	Secretario	1		9.341,08		FU
2	Director	1	9.553,32	35.420,42	365,76	LF
3	Coordinadora	1	3.928,40	31.815,84	365,76	LF
4	Psicólogo	3		35.420,42	365,76	LF
5	Psicólogo	1		35.420,42	365,76	LF
6	Educador de familia	2		31.815,84	365,76	LF
7	Abogada	1		35.420,42	365,76	LF
8	Trabajadora social	13		31.815,84	365,76	LF
9	Trabajadora social	1		31.815,84	365,76	LF
10	Mediadora social	1	4.932,20	26.883,50	365,76	LF
11	Administrativa	1		26.883,50	365,76	LF
12	Aux. administrativo	6		23.367,96	365,76	LF
SERVICIOS ECONÓMICOS						
13	Interventor	1		9.341,08		FU
14	Tesorera	1		7.782,60		FU
15	Aux. administrativo	2	3.515,54	23.367,96	365,76	LF

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			OBSERVACIONES
					ADM	GR	CUERPO/ESCALA	
SERVICIOS GENERALES								
001	Secretario	1	S	CM	A2	A1	F.A.L.H.NAC.	Exención de la obligación de mantener el puesto por Resolución de la Comunidad de Madrid de 27/07/2016. Ejercicio de las funciones en acumulación por Resolución de la Comunidad de Madrid de 09/06/2017.
002	Director	1	S	CM	A4	A1		
003	Coordinadora	1	S	CM	A4	A2		
004	Psicólogo	3	N	CM	A4	A1		
005	Psicólogo	1	S	CM	A4	A1		
006	Educador de familia	2	N	CM	A4	A2		
007	Abogada	1	S	CM	A4	A1		
008	Trabajadora social	13	N	CM	A4	A2		
009	Trabajadora social	1	S	CM	A4	A2		
010	Mediadora social	1	N	CM	A4	C1		
011	Administrativa	1	N	CM	A4	C1		
012	Aux. administrativo	6	N	CM	A4	C2		
SERVICIOS ECONÓMICOS								
013	Interventor	1	S	CM	A2	A1	F.A.L.H.NAC.	Exención de la obligación de mantener el puesto por Resolución de la Comunidad de Madrid de 27/07/2016. Ejercicio de las funciones en acumulación por Resolución de la Comunidad de Madrid de 24/03/2017.
014	Tesorera	1	S	CM	A2	A1		Exención de la obligación de mantener el puesto por Resolución de la Comunidad de Madrid de 27/07/2016. Ejercicio de las funciones en acumulación por Resolución de la Comunidad de Madrid de 15/03/2017.
015	Aux. administrativo	2	S	CM	A4	C2		

T: TIPO

FU: Funcionario

LF: Laboral fijo

LT: Laboral temporal jornada completa

FD: Fijo discontinuo

LTP: Laboral temporal a tiempo parcial

TP: TIPO DE PUESTO

S: Singularizado

N: No Singularizado

CUERPO/ESCALA:

F.A.L. con H. NAC

ADMÓN GENERAL

ADMÓN ESPECIAL

GR: ADSCRIPCIÓN A GRUPOS

A1/Licenciatura o Grado universitario

A2/ Diplomatura o Grado universitario

B/ FP Grado superior

C1/ Bachiller superior o FP Grado medio

C2/ ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalente

ADM: ADSCRIPCIÓN A ADM. PÚBLICAS

A1: Administración del Estado y de CC.AA

A2: Administración del Estado y Local.

A3: Administración del Estado, de CC.AA. y Local

A4: Administración Local.

Contra la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo podrá interponer-se directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En San Lorenzo de El Escorial, a 8 de mayo de 2023.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/7.768/23)

